**RESOLUCIÓN C-001 DE 2026**
**(02 DE MARZO DE 2026)**

*POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO IEM-SU-2026-001 QUE TIENE POR OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSÉ ANTONIO GALÁN – MUNICIPIO DE PASTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR TERRESTRE CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON CUPOS DISPONIBLES PARA GARANTIZAR SU PERMANENCIA Y MANTENER LA COBERTURA EN EL AÑO 2026-1, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA."*

La Rectora de la I.E.M. José Antonio Galán, en uso de sus facultades legales y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la I.E.M. publicó los estudios y documentos previos para que se inicie el proceso de selección de la oferta más favorable para contratar el siguiente objeto: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSÉ ANTONIO GALÁN –MUNICIPIO DE PASTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR TERRESTRE CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON CUPOS DISPONIBLES PARA GARANTIZAR SU PERMANENCIA Y MANTENER LA COBERTURA EN EL AÑO 2026-1, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA*."*

Que para tal efecto, mediante la publicación oportuna en el SECOP, la I.E.M. informó lo referente al respectivo proceso contractual, efectuando la publicación del proyecto de pliego de condiciones, conforme al cronograma propuesto.

Que una vez agotada esta etapa, otorgando el traslado para la presentación de observaciones a los interesados en participar en el proceso, se debe proceder a la apertura de la Convocatoria pública para la selección de la mejor oferta, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que por las particularidades de los servicios a contratar, por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, se efectuara con arreglo a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad a lo previsto por el literal a) del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 del 2015, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, dando estricto cumplimiento y observancia a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, señalados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de la función administrativa, establecidos por el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la I.E.M. cuenta con el correspondiente respaldo presupuestal para adelantar el presente proceso contractual, contenido en el Certificado de disponibilidad Presupuestal No 2026000002 del 18 de Febrero de 2026 por un valor de **$220.220.000.**

Que de manera oportuna, se presentaron 2 solicitudes para limitación de la convocatoria a MIPYMES del nivel local, por lo que se limitará la misma conforme a lo determinado en el numeral 1.6. y 1.10 de la convocatoria.

Que la Rectora de la I.E.M., tiene competencia para ordenar y dirigir la escogencia de contratistas de las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como también la adjudicación y celebración del contrato.

Que en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de selección de la mejor oferta para contratar el siguiente objeto: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSÉ ANTONIO GALÁN –MUNICIPIO DE PASTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR TERRESTRE CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE CON CUPOS DISPONIBLES PARA GARANTIZAR SU PERMANENCIA Y MANTENER LA COBERTURA EN EL AÑO 2026-1, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El proceso de selección de contratista se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, señalada en el literal a) del numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Convocar a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del presente proceso de selección de contratista, conforme a lo estipulado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del Art. 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** La participación en este proceso de selección de contratistas estará sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, especificaciones de los servicios y las normas vigentes sobre contratación, las cuales se podrán consultar y acceder a través del Portal Único de Contratación: *www.colombiacompra.gov.co*, y/o personalmente ante la I.E.M.

**ARTÍCULO QUINTO:** LIMITAR la participación en el proceso **IEM-SU-2026-001** A MIPYMES DEL MUNICIPIO DE PASTO, por lo que en atención al numeral 1.10. de la convocatoria, solo se aceptarán propuestas de MIPYMES, Consorcios o Uniones Temporales formados por MIPYMES del Municipio de Pasto y promesas de sociedad futura suscrita por MIPYMES del Municipio de Pasto.

**ARTÍCULO SEXTO:** El proceso de SELECCIÓN ABREVIADA se desarrollará dentro de los plazos señalados en el cronograma previsto en el portal de SECOP 2.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Corregimiento de Santa Bárbara - Pasto (N), el día dos (02) días del mes de Marzo de 2026.

**MARÍA CLEMENCIA PRADO GALARZA**
**RECTORA I.E.M JOSÉ ANTONIO GALÁN**